GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia General Regional

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 250 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 31 OCT. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: *Los Informes Nº 056 y 104-2016-GRC-GRDE-DREM CUSCO-RO/BEME del Residente de Obra, Informes N° 008-2015-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/FAO e Informe N° 022-2016-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/FAO del Inspector de Obra, Memorándums Nº 1102 y 1623-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Técnico N° 081-2016-RMCH-OPI/MPCH-ST y Oficio N° 038-2016-RMCH.OPI/MPCH-ST del Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, Informe N° 231-2016-GR CUSCO/GRI y Memorándum N° 1646-2015-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Memorándum Nº 955-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30372 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1600-2015-GR CUSCO/PR de 31 de diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2016 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1871-2013-GR CUSCO/PR de fecha 05 de noviembre de 2013, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto ***"Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Ñañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllatacota, Alcayhuarme y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco"*** *aprobado mediante Resolución de Conformidad de Proyecto Nº E-034-2012-CP/SD, emitida en fecha 18 de setiembre del 2012 por la empresa Electro Sur Este S.A.A., con un presupuesto total de S/ 1'700,951.70 (Un Millón Setecientos Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 70/100 Soles) y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;*

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del Artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad ***deben contar con la Asignación Presupuestal****, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisón de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;*

Que, conforme al numeral 27.1) del Artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF-68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "a. Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el

cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución";

Que, mediante Informe Nº 056-2016-GRC-GRDE-DREM CUSCO-RO/BEME de fecha 30 de mayo del 2016, el Residente de Obra presenta al Inspector de Obra, para su revisión y tramite pertinente, el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por 966 días calendario, que sustenta en demoras administrativas, paralizaciones, falta de disponibilidad presupuestal y rendimientos de partidas del expediente técnico no acordeas a la obra;

Que, con Memorándum Nº 1102-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 22 de abril del 2016, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite la Conformidad Técnica del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto mencionado, otorgado mediante Informe N° 008-2015-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/FAO de fecha 18 de abril del 2016, por el Inspector de Obra;

Que, mediante Informe Nº 104-2016-GRC-GRDE-DREM CUSCO-RO/BEME de fecha 25 de mayo del 2016, el Residente de Obra presenta al Inspector de Obra, para su revisión y tramite pertinente, el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 219,822.70 (Doscientos Diecinueve Mil Ochocientos Veintidós con 70/100 Soles) por mayores metrados, variación de precios y cantidad de insumos;

Que, con Memorándum Nº 1623-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 15 de junio de 2016, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite la Conformidad Técnica del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto mencionado, otorgado mediante Informe N° 022-2016-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/FAO de fecha 15 de junio del 2016, por el Inspector de Obra;

Que, mediante Oficio N° 038-2016-RMCH.OPI/MPCH-ST de fecha 15 de julio del 2016, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, informa que se ha realizado el registro en la fase de inversión referente a la Ampliación de Plazo y Presupuestal el Proyecto, en Modificaciones Ejecutadas sin Evaluación adjuntando el Informe Técnico N° 081-2016-RMCH-OPI/MPCH-ST de 07 de julio del 2016 y el Anexo SNIP 25 Análisis de Pérdidas Económicas de 07 de julio del 2016;

Que, con Informe N° 231-2016-GR CUSCO/GRI de 26 de julio del 2016, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a Gerencia General Regional la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 de la Obra ***"Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Ñañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllatacota, Alcayhuarme y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco",*** *remitiendo con Memorándum N° 1646-2015-GR CUSCO/GRDE de 05 de setiembre del 2016, el levantamiento de observaciones requeridas con Memorándum N° 678-2016-GR CUSCO/ORAJ de 04 de agosto del 2016;*

Que, por Memorándum N° 955-2016-GR CUSCO/ORAJ de 24 de octubre del 2016, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Adicional N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el Artículo 42º y el literal f) del Artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 280-2016-GR CUSCO/GR de 04 de abril del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *el* ***Adicional N° 01*** *para la obra ejecutada por administración directa "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Ñañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllatacota, Alcayhuarme y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco", ascendente a* ***S/ 219,822.70 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON 70/100 SOLES).***

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR *la* ***Ampliación de Plazo Nº 01 por 966 DÍAS CALENDARIO****, para la ejecución de la obra "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Ñañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllatacota, Alcayhuarme y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco".*

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el nuevo monto de inversión *para la obra ejecutada por administración directa "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Ñañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllatacota, Alcayhuarme y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco",* ***es de S/. 1'920,774.40 Soles (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100).***

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER *que el nuevo plazo para la ejecución de la obra "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Ñañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllatacota, Alcayhuarme y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco", es de* ***1,146 días calendario****, con fecha de conclusión de obra al 30 de setiembre del 2016.*

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR *la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
V°B
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ECON. RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
J.I.R.C.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
OFICINA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA
F.T.C.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Arq° Oscar Medrano Ochoa
DIRECTOR
ORSLTPI

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial